



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

Las ocasiones en que se ha producido avistamiento de fauna silvestre en zonas urbanas de nuestro municipio, la necesidad de proteger a especies silvestres de la intervención humana, la oportunidad de educar a la población sobre la riqueza de nuestra fauna autóctona y,

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad se encuentra en un rico ecosistema con gran diversidad de fauna, pudiéndose encontrar especímenes de monos carayás, carpinchos, yacarés, guazunchos, aves tropicales, nutrias, zorros de monte, cuises entre otros.

Que en distintos barrios de la periferia algunos de estos animales son avistados debido a la proximidad de sus hábitats naturales con las viviendas de las personas.

Que también se producen avistamientos en ocasión de incendios de pastizales e inundaciones, ya que los animales se desplazan de sus territorios y se acercan a las zonas urbanizadas.

Que esta situación puede resultar potencialmente riesgosa para los animales y para las personas por la incorrecta intervención humana.

Que corresponde informar a la población de los números de contacto de instituciones capacitadas para manipular fauna salvaje de manera segura.

Que también es una oportunidad para educar a la población en general sobre la gran diversidad de fauna que tiene nuestra zona y sobre la convivencia respetuosa que debe existir entre estos animales y los entornos urbanos.

Que el artículo 14 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal establece como principio de las políticas municipales el *[fomento de las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, tendiendo al desarrollo sostenible, instrumentando mecanismos de evaluación de impacto ambiental de proyectos públicos y privados, evitando la contaminación, erosión y otros efectos nocivos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la población, promocionando programas educativos, el asesoramiento y la investigación, en forma conjunta con otros organismos, promoviendo su conservación para las futuras generaciones, así como el deber de todos a preservarlo. Propiciar la protección de los derechos de los animales domésticos, domesticados y silvestres, en el marco de la preservación de salud pública de la población.*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Impleméntese en la ciudad de Corrientes señalética de “Avistamiento de fauna silvestre en zonas urbanas.**

ARTÍCULO 1º: Impleméntese en la ciudad de Corrientes señalética de avistamiento de fauna silvestre en los barrios costeros, circundantes a humedales, cañadas, reservorios naturales y montes.

ARTÍCULO 2º: La señalética emplazada deberá contener la siguiente información:

-Lista de especies con posibilidad de ser avistadas en la zona detallando sus características, hábitos y demás información de interés educativo.

-Advertencia sobre la interacción con animales silvestres: No alimentarlos, No tocarlos, No intentar atraparlos. No trasladarlos. No dañarlos.

-Números de contacto de instituciones gubernamentales u ONGs especializadas en la interacción con animales silvestres.

ARTICULO 3º: Designase como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Corrientes.

ARTICULO 4: La autoridad de aplicación determinará las zonas donde se emplazaran las señaléticas con asesoría de los centros de investigación de la fauna que existen en nuestra ciudad dependientes de la UNNE y otros.

ARTICULO 5: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**